

Precios de suscripción

		<i>1 peseta</i>	
LOGROÑO	....	Un mes....	2
		Tres meses	5'50
		Seis meses	10'50
FUERA DE LA CAPITAL	....	Un mes....	2'50
		Tres meses	7
		Seis meses	12'50
		Un año....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Julio.)

## GOBIERNO CIVIL

1523

El Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, comunica á este Gobierno civil el nombramiento de D. Julián Juano para el cargo de Recaudador de fondos de dicha Corporación en esta provincia; lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y ganaderos, previéndoles que cuando los pueblos no se encuentran concertados y al corriente con la Asociación, pertenecen á ésta, y el Recaudador percibirá el importe de las reses mostrencas y la tercera parte de las multas por infracciones de las leyes de Policía pecuaria, conforme á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1892.

Cuando existan conciertos cobrará el Recaudador las cuotas correspondientes, perteneciendo entonces á las Juntas locales ó Ayuntamientos la referida parte de multas y las reses mostrencas, y además disfrutarán de los be-

neficios que la Corporación concede á sus asociados.

Los ganaderos, para considerarlos legalmente asociados y para que puedan disfrutar de los beneficios que á continuación se indican, deben celebrar los conciertos con la Asociación general, que previene el Real decreto de 13 de Agosto de 1892, arts. 5.º y 7.º, y satisfacer una cuota anual de 5 pesetas por millar de reses lanaras ó cabrias, ó su equivalencia en las demás especies en la proporción siguiente:

- Una cabeza de ganado caballar por ocho de lanar.
- Una ídem ídem vacuno por seis de ídem.
- Una ídem ídem cerda por dos de ídem.

Dicho concierto pueden realizarlo, bien agrupándose todos los de un Municipio y celebrando un sólo concierto que á todos comprenda, hecho por la Junta local ó por el Ayuntamiento, bien individualmente.

Los asociados, en una ó otra forma y corrientes en el pago de la cuota, tendrán derecho á los beneficios siguientes:

- 1.º Asistir con voz y voto á las reuniones de las Juntas generales de la Corporación.
- 2.º A que por la Asociación se les evacue cuantas consultas á la misma dirijan concernientes á asuntos de ganadería, policía sanitaria, leyes pecuarias, etc., etc.
- 3.º A que por la Asociación se apoyen ante las Autoridades cuantas peticiones á las mismas dirijan y sean procedentes relacionadas con los intereses pecuarios.
- 4.º A una bonificación del 50 por 100 del importe de las vacunas y sueros que se faciliten por la Corporación contra las enfermedades infecto-contagiosas (viruela en el ganado lanar, bacera, mal rojo de los cerdos).

5.º A que se dictamine respecto á la aparición de enfermedades, cuyo carácter y procedimiento curativo desconociera el ganadero ó ganaderos concertados, acordando si fuera preciso y á costa de la Corporación, los reconocimientos necesarios por Profesores veterinarios de reconocida competencia.

6.º A que por el Archivo de la Asociación se les facilite gratuitamente certificación de los antecedentes en el mismo existentes sobre la dirección y anchura de las vías pecuarias.

7.º A una bonificación del 20 por 100 en el importe de la suscripción al periódico órgano de la Asociación general de Ganaderos «La Industria Pecuaria»; y á que en el mismo se publiquen gratuitamente cuantas noticias, ofertas ó demandas de ganado, pastos, etc., deseen hacer públicas.

8.º A dar á los ganaderos concertados cuantas noticias deseen y facilidades puedan otorgarse para la contratación y venta de los productos pecuarios en los centros de consumo y mercados.

9.º A que por el Abogado Consultor de la Corporación se les defienda gratuitamente en los Tribunales de esta Corte en los asuntos relacionados con la ganadería y derechos que á la misma conciernen.

Cuando el concierto sea colectivo, bien hecho por el Municipio ó Junta local, y comprenda todos los ganaderos del término, la Asociación les cede además la tercera parte de las multas impuestas por infracción de las leyes de Policía pecuaria y el importe de las reses mostrencas, conforme á lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1892 y en el 23 del Reglamento de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Correspondiendo á la Asocia-

ción general de ganaderos los productos criados en las vías pecuarias, según R. O. de 16 de Octubre de 1904, dicha Corporación cederá á las Juntas locales, siempre que no hayan sido vendidos ó arrendados por la misma, una participación que por tal concepto se recaude por los productos de las vías pecuarias de los respectivos términos.

Logroño 10 de Julio de 1908.

El Gobernador,  
Fernando G. Regueral

## Tesorería de Hacienda

1525

Con fecha 8 del actual y conforme á lo dispuesto por el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación en esta provincia, ha nombrado Auxiliares del mismo en la zona de Nájera á D. Olegario Anela López y á D. Nicanor Andósegui Calvo, vecinos de Alesanco y Nájera respectivamente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y Registrador de la propiedad, á quienes se advierte que los actos de los expresados funcionarios se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la provincia, y, por lo tanto, deberán prestarles el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño 10 de Julio de 1908.

—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

# TESORERÍA DE HACIENDA

1524

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto el deudor comprendido en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, le declaro incurso en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el término que fija el artículo 52 no satisface el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta certificación al Arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que proceda á incoar el procedimiento de apremio».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 1.º de Julio de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

\*\*

RELACION de los deudores á la Hacienda que han sido declarados incurso en el primer grado de apremio.

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE	
			Pesetas	Cénts.
Matea Lerena	San Millán de la Cogolla	Derechos reales	16	67
Jacinto Fernández	Id.	Id.	82	14
Joaquín Fernández	Id.	Id.	82	14
Eusebia Fernández	Id.	Id.	82	14
Teodora Fernández	Id.	Id.	82	14
Juan Reinares	Id.	Id.	109	67
José Martínez	Buenos Aires	Id.	33	90
Lucio Martínez	Id.	Id.	33	66
Juana Martínez	Ventrosa	Id.	33	66
María Martínez	Buenos Aires	Id.	33	66
Andrea Martínez	Ventrosa	Id.	33	66
Antonia Martínez	Buenos Aires	Id.	33	66
María Cruz Martínez	Ventrosa	Id.	33	66
Marcelino Frías	Baños río Tobá	Id.	40	01
Servando Frías	Id.	Id.	39	76
Vicente Nazar Torres	Nájera	Id.	62	89
El mismo	Id.	Id.	18	98
Julia Nazar Rubio	Id.	Id.	198	80
Aquilina Rubio	Id.	Id.	102	73
Pedro Rubio	Id.	Id.	102	74
Inés Ureta	San Millán de la Cogolla	Id.	172	87
La misma	Id.	Id.	17	68
Eladio Cañas	Id.	Id.	98	32
Julia Cañas	Id.	Id.	98	32
Sofía Cañas	Id.	Id.	98	32
José Cañas	Id.	Id.	98	32
Pedro Cañas	Id.	Id.	98	32
Manuel Cañas	Id.	Id.	98	32
Inocente Alonso	Arenzana Abajo	Id.	92	48
El mismo	Id.	Id.	18	74
Gabriela Alonso	Id.	Id.	101	56
Daniel Alonso	Nájera	Id.	101	56
Justo Alonso	Arenzana Abajo	Id.	101	56
Luisa Muntión	San Millán de la Cogolla	Id.	8	25
La misma	Id.	Id.	1751	46
Antonia Muntión	Id.	Id.	301	32
Juana Lerena	Id.	Id.	179	16

Logroño 10 de Julio de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

# DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE NÁJERA

Segundo trimestre de 1908

1485

CUENTA del segundo trimestre del año de 1908, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

## 1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1709	08
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	10704	24
<b>Cargo.</b>	<b>12413</b>	<b>32</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	9083	31
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	3330	01

## 2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas	Cénts.		
1.º Propios.	"	"	1082 56	1082 56
2.º Montes.	"	"	" "	" "
3.º Impuestos.	254	25	2671 37	2925 62
4.º Beneficencia.	"	"	" "	" "
5.º Instrucción pública.	"	"	" "	" "
6.º Corrección pública.	"	"	60 "	60 "
7.º Extraordinarios.	"	"	" "	398 34
8.º Resultas.	398	34	" "	398 34
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	5719	87	6890 31	12610 18
10. Reintegros.	"	"	" "	" "
11.	"	"	" "	" "
<b>TOTAL DE INGRESOS.</b>	<b>6372</b>	<b>46</b>	<b>10704 24</b>	<b>17076 70</b>
<b>PAGOS.</b>				
1.º Gastos del Ayuntamiento.	"	"	1780 35	1780 35
2.º Policía de seguridad.	"	"	927 45	927 45
3.º Policía urbana y rural.	"	"	888 76	888 76
4.º Instrucción pública.	"	"	325 "	325 "
5.º Beneficencia.	"	"	1449 69	1449 69
6.º Obras públicas.	"	"	150 "	150 "
7.º Corrección pública.	"	"	" "	" "
8.º Montes.	"	"	" "	" "
9.º Cargas.	4649	06	3228 68	7877 74
10. Obras de nueva construcción.	"	"	" "	" "
11. Imprevistos.	14	32	333 38	347 70
12. Resultas.	"	"	" "	" "
13.	"	"	" "	" "
14.	"	"	" "	" "
<b>TOTAL DE PAGOS.</b>	<b>4663</b>	<b>38</b>	<b>9083 31</b>	<b>13746 69</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Nájera 30 de Junio de 1908.—El Depositario, Manuel Lerena.

\*\*

## Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Nájera 30 de Junio de 1908.—El Contador, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, V. Ruiz Castroviejo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

Año de 1908

Mes de Julio

1503

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS...	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.				
1.º Gastos del Ayuntamiento.	9278 15	"	"	1400	"	"	"	1400	"
2.º Policía de seguridad.	3343 80	"	"	871 20	"	"	"	871 20	"
3.º Policía urbana y rural.	7464 70	"	"	888 76	"	"	"	888 76	"
4.º Instrucción pública.	2500	"	"	"	"	"	"	"	"
5.º Beneficencia.	5978 79	"	"	200	"	"	"	200	"
6.º Obras públicas.	750	"	"	50	"	"	"	50	"
7.º Corrección pública.	11027 48	"	"	"	"	"	"	"	"
8.º Montes.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	36120 79	3500	"	500	"	"	"	4000	"
10.º Obras de nueva construcción.	1000	"	"	"	"	"	"	"	"
11.º Imprevistos.	1448 80	"	"	"	"	200	"	200	"
12.º Resultas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
<b>TOTAL..</b>	<b>78912 51</b>	<b>3500</b>	<b>"</b>	<b>3909 96</b>	<b>200</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>7609 96</b>	<b>"</b>

Nájera 1.º de Julio de 1908.—El Contador, Eduardo Sotés—V.º B.º: El Alcalde, V. Ruiz Castroviejo.  
 Aprobada por la Corporación en sesión de ayer.—Nájera 3 de Julio de 1908.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, V. Ruiz Castroviejo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

572

Extracto que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo lo preceptuado por el art. 109 de la ley Municipal, de los acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Enero del año corriente.

Sesión supletoria del día 4

Presidente, Don Victoriano Ruiz Castroviejo.

Leída el acta de la celebrada en 26 de Diciembre anterior, fué aprobada.

En atención al precario estado del erario municipal, se acordó no suscribir al Ayuntamiento á la «Gaceta de Administración local», obra recomendada como de gran utilidad para los Ayuntamientos.

Se aprobaron cuatro pagos, por suministros hechos á fuerzas de la Guardia civil, y trabajos y efectos prestados al Ayuntamiento.

Se hizo saber que en los días 15 al 31 inclusive de Diciembre último, se habían recaudado por derechos de consumos 1.888'79 pesetas.

Accediendo á lo que el Gerente de la Sociedad Hidro-Electra interesa, en oficio que al efecto ha dirigido, se acordó autorizarle para que el brazo del alumbrado público que existía colocado en una casa del Sr. Barón de Mahave, en la calle de Cantarranas, lo coloque en el punto que considere más conveniente, de la fachada del Este de la casa Consistorial.

Los Sres. Concejales quedaren enterados de las disposiciones sobre ser-

vicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 27 de Diciembre al 2 inclusive del actual.

Pósito

Dada cuenta de no haber tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el día 26 de Diciembre último, para la venta del trigo que existe en la Panera del Pósito, y de que no preceptuando la circular de 4 de Julio de 1907 si procedía ó no celebrar una segunda subasta, se había consultado el caso con el Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, para que indicara lo que procede hacer; los Sres. Concejales aprobaron lo practicado por el Sr. Alcalde.

Sesión del día 9

Fué aprobada el acta de la del día 4.

Examinado y discutido el Reglamento formado para la organización y régimen de la Música municipal, fué aprobado, habiéndose acordado se dé de él una copia literal al Director de dicha Música D. Raimundo Gómez, para que pueda cumplir las disposiciones de aquél, que le incumben, al cual deberán prestar su conformidad los individuos que formen parte de la citada Música.

Se acordó celebrar la festividad religiosa del día 2 de Febrero próximo en la parroquia de Santa Cruz, distribuyéndose las velas de costumbre, y obsequiándose á la Corporación, invitados y dependientes con el refresco de costumbre.

Examinadas las facturas presentadas por D.ª Rosa Murúa, D. Vicente Minguéz, D. Segundo Caballero y D. Manuel Benito, de las recetas despachadas de sus respectivas Farmacias para los vecinos pobres que en aquellas se detallan, durante el cuar-

to trimestre de 1907, fueron aprobadas y acordado el pago de sus respectivos importes.

Habiendo terminado en 31 de Diciembre último, el contrato que don Galo Martínez tenía celebrado para la conservación y arreglo de los sifones públicos, se autorizó al Sr. Alcalde para que contrate, en la forma que crea más conveniente, el servicio de referencia.

Se acordó se adquirieran los libros necesarios de contabilidad para el año actual, é impresos para los servicios de cuentas, rectificación anual del padrón de vecinos y operaciones del reemplazo del Ejército.

Se dispuso que por D. Segundo Moreno, se ejecuten en los dos salones de la planta baja del edificio-escuelas, situado en la Plaza del Mercado, las obras necesarias para su apeo, con sujeción á las proposiciones que formuló en un pliego que presentó en 21 de Diciembre próximo pasado.

Se designó á los Sres. Zárate y Sojo, para que presidan la subasta que el día 12 del actual ha de celebrarse para la venta de los álamos que existen en el campo de San Francisco.

Fueron aprobadas cuatro cuentas, por efectos y servicios prestados al Municipio, cuyos importes se satisfarán con cargo á los capítulos del presupuesto á que se contraen.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación durante el mes de Diciembre último, el cual se remitirá al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Pósito

Se aprobó el acta de la celebrada el día 4.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Pósitos, ordenando se anuncie una segunda subasta para la venta del trigo que existe en el Pósito, se acordó tenga lugar aquella el día 30 de este mes á las once de su mañana.

Sesión supletoria del día 18

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 9.

Dada cuenta del resultado de las subastas celebradas el día 12, para la venta de cuatro álamos y varios lotes de árboles, se dispuso ingrese su producto en la Depositaria.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el capítulo 3.º de la ley Municipal, se acordó se proceda á la organización de la Junta de asociados, que ha de funcionar durante el año actual, fijándose en cuatro el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes vecinos, cuya designación se hará en la forma que determina el art. 66 de citada ley.

Se acordó aceptar á D. Buenaventura Alonso, como representante en esta localidad del Gerente de la Sociedad «Hidro-Electra», para que con él pueda entenderse el Ayuntamiento en cuanto se relacione con el alumbrado público eléctrico.

Se hizo saber que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 10 al 15 inclusive del corriente, contenían varias disposiciones sobre servicios municipales, que deberán cumplirse por Secretaría.

Pósito

Se aprobó el acta de la celebrada el día 9.

Sesión del día 25

Dada lectura del acta de la sesión

celebrada el día 18 del actual, fué aprobada.

También se probó la lista de electores para Compromisarios de Senadores del año actual, por no haberse interpuesto ninguna reclamación contra ella, acordándose que antes del día 8 de Marzo próximo, se forme y publique la definitiva.

Dada cuenta de la lista dividida en cuatro secciones, de los contribuyentes vecinos de esta ciudad, formada con sujeción á lo preceptuado en el art. 66 de la ley Municipal; se practicó el sorteo necesario para constituir las cuatro secciones acordadas en sesión del día 18; se fijó el número de Vocales que corresponde á cada sección, en proporción al importe de la contribución de cada una de ellas, y se dispuso que para cumplir lo preceptuado en el art. 67 de la ley, se publique el resultado de dicho sorteo.

Se autorizó al Concejal Sr. Sojo, para que recoja del Vivero provincial los árboles concedidos á este Ayuntamiento para la celebración de la «Fiesta del Arbol», y para que adquiera dos ó tres fanegas de bellota, para sembrarla en los sitios que se consideren apropiados.

Examinada la cuenta de ingresos y de pagos realizados durante el segundo semestre de 1907, por el representante de este Ayuntamiento en Logroño Sr. Lanzagorta, fué aprobada.

A instancia de D. Luciano Gutiérrez, Presidente de la Sociedad «Recreo», se le concedió el permiso que interesa para construir una terraza en el lado Norte del edificio en que aquella se halla instalada.

Se hizo saber que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 16 al 22 del corriente, contenían varias disposiciones relacionadas con servicios municipales, cuyo cumplimiento incumbe á la Alcaldía y Secretaría.

#### Sesión del día 30

Se aprobó el acta de la anterior.

Presentadas las cuentas de derechos y propiedades de este Municipio, y las de ingresos y pagos realizados por la Depositaria, correspondientes al presupuesto del ejercicio de 1907, las cuales han sido examinadas y censuradas por el Sr. Regidor Sindico, quien propone al Ayuntamiento les preste su aprobación, se dispuso pasen á examen é informe de la Comisión de Hacienda.

Se dispuso, que siguiendo la costumbre de antiguo establecida, se recojan las gallinas de los molinos que existen en este término municipal, autorizando al Sr. Alcalde para que fije el día para su recogida.

También se dispuso, que cuando se considere que es la época apropiada para ello, se haga la limpia y poda del arbolado de la alameda de San Julián y paseos, haciéndose las plantaciones y replantaciones de árboles convenientes; autorizándose al señor

Alcalde para que disponga de los dependientes del Municipio, para la apertura de hoyos, pudiendo también en caso de necesidad emplear peones, cuyos jornales se satisfarán de fondos municipales.

Se acordó pase á estudio é informe de la Comisión de Gobernación, una instancia del Inspector de carnes señor Sánchez, pidiendo se celebre por tiempo ilimitado el contrato que en tal concepto tiene celebrado.

A instancia de D. Anselmo García, se le concedió la lactancia que pide para un hijo suyo, á quien su esposa no puede lactar.

Se hizo saber que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 23 al 28 del actual, no contenían disposición alguna que afecte á este Ayuntamiento.

Accediendo á la invitación hecha por el Sr. Alcalde de Zaragoza, se acordó adquirir un millar de las tarjetas postales que ofrece del Centenario de los Sitios.

Se dispuso se celebre la «Fiesta del Arbol», poniéndose para ello de acuerdo con la Junta de Instrucción pública.

Enterados los Sres. Concejales de las cartas que D. Constantino Garrán ha dirigido á D. Luciano Gutiérrez, y que el periódico «La Rioja» ha publicado, referentes á un acuerdo de este Ayuntamiento, para la venta de cuatro álamos que flanqueaban el monumento que en el Campo de San Francisco existe, conmemorativo de la proclamación del Rey D. Fernando III el Santo, en cuyas cartas les dirige el Sr. Garrán algunos conceptos muy depresivos; después de detenida discusión, respecto al correctivo que aquellos se merecían, se acordó se consigne en esta acta el profundo disgusto que á los Concejales ha causado aquellos; que se consigne también la más solemne y enérgica protesta, por la conducta de dicho señor para con el Municipio, y que estos acuerdos se publiquen en el periódico citado.

#### Pósito

Se dió cuenta de la subasta celebrada en el día de hoy para la venta del trigo del Pósito, la cual se habla adjudicado á D. Celestino Urbina, como único licitador.

Nájera 20 de Febrero de 1908.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 29 de Febrero último, fué aprobado, habiéndose acordado se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Nájera 4 de Marzo de 1908.—El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto Bueno: El Alcalde, V. Ruiz Castroviejo.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

Torreçilla de Cameros

1517

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.*

#### Sesión del día 6

Aprobada el acta de la anterior y sin asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

#### Sesión del día 13

Leída la anterior, fué aprobada.

A propuesta de la Junta local de primera enseñanza, acuerdan confirmar el adoptado por esta, fijando los días 28 y 29 del actual, dando principio por la de niños.

El Concejal Sr. Martínez, hace constar su voto en contra por creer de necesidad que los exámenes deben durar dos días en cada escuela, por el excesivo número de niños que á cada una de ellas asiste.

No habiéndose liquidado en definitiva la cuenta que con este Ayuntamiento tiene D. Eugenio Ibarra, acuerdan comisionar al Sr. Alcalde y Concejales Sres. Huerta y Barrutieta, para que lo realicen con la mayor urgencia posible.

También acordaron autorizar al Sr. Alcalde, para verificar la cancelación de hipoteca á favor del ex Depositario D. Anselmo Pinillos, y otorgue la escritura hipotecaria con el recientemente nombrado D. José Gutier y Gutier.

Dada cuenta de que D. Eugenio Ibarra había presentado el oportuno desahucio de la casa que ocupan las oficinas de Correos y Telégrafos, cuyo contrato termina en 5 de Febrero del año próximo, acuerdan prestar su conformidad, dándose cuenta al Sr. encargado de esta Estación y Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, á los oportunos efectos.

Retirado del salón de Sesiones el Sr. Presidente, se dió cuenta de una instancia del mismo solicitando dos meses de licencia por enfermo; el Ayuntamiento acordó de conformidad á lo que solicita, encargándose de la Alcaldía durante este tiempo el primer Teniente de Alcalde D. Manuel González, poniéndose en conocimiento del Sr. Gobernador civil, según lo preceptúa el párrafo 3.º del art. 117 de la ley Municipal.

#### Sesión del día 20

Dada lectura de la anterior, fué aprobada.

Vista una cuenta de D. Tomás Martínez, de 34'50 pesetas, por gastos realizados en veredas, fué aprobada.

Vista una instancia de D. Cayo Ruiz, presentando la dimisión de los

cargos de Alcalde y Concejal de esta Corporación, fundada en impedimento físico, según certificación facultativa que se acompaña, el Ayuntamiento acordó admitirla, y previos los trámites legales, se eleve al señor Gobernador civil á los efectos que procedan.

Presentado el extracto de acuerdos de Abril y Mayo, fué aprobado.

Vista una instancia del Alguacil de este Ayuntamiento, solicitando el blanqueo de las habitaciones que ocupa en la casa Consistorial, acuerdan acceder á lo solicitado.

Interceptada la cañería de la Fuente de la Suela, por hundimiento de una pared originado por excavación hecha por D. Doroteo Romero, acuerdan que los Concejales Sres. Huerta y Barrutieta, giren una visita de inspección ocular para acordar lo que proceda.

A propuesta del Sr. Huerta, se acordó interesar de la Jefatura de Obras públicas, si D.ª Matilde Gil tiene autorización para la construcción de una empalizada que ha hecho en terreno propiedad del Estado, todo lo cual ignora este Ayuntamiento.

#### Sesión del día 27

Leída la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación de la Dirección general de Correos y Telégrafos, quedando enterados.

Torreçilla de Cameros 3 de Julio de 1908.—El Secretario, Justo de la Fuente.

El precedente extracto fué aprobado en sesión ordinaria del día 4 del actual, acordando se remita al señor Gobernador civil á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Torreçilla de Cameros 6 de Julio de 1908.—El Secretario, Justo de la Fuente.—V.º B.º: El Alcalde interino, Manuel González.

#### Anuncios oficiales

CENICERO

1526

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante una de las dos plazas de Médicos titulares de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia facultativa de una á cincuenta familias pobres y Hospital municipal.

Los aspirantes á dicha plaza, deberán presentar sus solicitudes en el papel correspondiente y en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hallarse comprendidos en el Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares, ajustándose en un todo á lo que preceptúa la Instrucción general de Sanidad, Real decreto de 11 de Octubre de 1904 y Real orden de 22 de dicho mes y año.

Cenicero 3 de Julio de 1908.—El Alcalde, Gabriel Artacho.

IMPRENTA PROVINCIAL